



## TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día jueves cinco de marzo de dos mil veinte, se reunieron los Magistrados al Pleno, en la sede del Tribunal Superior Agrario, para celebrar sesión ordinaria jurisdiccional, debidamente convocada, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

**I. Lista de asistencia****II. Consideración y comentarios del acta jurisdiccional número 44 de fecha 3 de marzo de 2020.****III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno.**

- a) Juicio agrario
- b) Recursos de revisión
- c) Excitativa de justicia
- d) Acuerdos plenarios
- e) Acuerdos sobre juicios de amparo
- f) Asuntos generales

**I. Lista de asistencia**

El Licenciado Enrique Iglesias Ramos, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por el Magistrado Presidente Licenciado Luis Ángel López Escutia, las Magistradas Numerarias Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara y Maestra Concepción María del Rocío Balderas Fernández, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple ausencia de Magistrado Numerario, en términos del artículo 3º, párrafo cuarto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

Asimismo se hace constar la presencia del Licenciado Raymundo Vilchis Montoya, Jefe de Servicios Especiales de la Procuraduría Agraria.

## **II. Autorización de acta jurisdiccional**

Al no existir comentarios respecto del acta jurisdiccional número 44 de fecha 3 de marzo de 2020, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios.

## **III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno**

Después de intercambiar comentarios y criterios jurídicos, los integrantes del Pleno del Tribunal Superior Agrario, resolvieron los asuntos que se listan a continuación:

### **a) Juicio agrario**

**Magistrada Ponente: Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara**

#### **1.- Juicio agrario número 1130/94; Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa; Dotación de Tierras (cumplimiento de ejecutoria).**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; es inafectable la superficie, acorde a lo señalado en los párrafos 84 a 130 de la presente resolución, se niega la acción de dotación. Queda intocada la sentencia de cinco de octubre de dos mil diez y su respectiva aclaración de tres de mayo de dos mil doce, respecto de todo aquello que no fue materia de la protección constitucional, acorde a lo precisado en el párrafo 133 de la presente resolución.

### **b) Recursos de revisión**

**Magistrada Ponente: Maestra Concepción María del Rocío Balderas Fernández.**

#### **1.- Recurso de revisión número 362/2019-4; Municipio de Tapachula; Estado de Chiapas; sentencia recurrida 19 de marzo de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 4; juicio agrario 502/2017; nulidad de escritura pública y otra.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se confirma la sentencia recurrida, por los argumentos expuestos en el inciso IV.



## TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

**2.- Recurso de revisión número 458/2019-40; Municipio de Cosoleacaque, Estado de Veracruz; sentencia recurrida 28 de febrero de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 40; juicio agrario 247/2011; restitución y otras.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se tiene por desistida a la recurrente en su perjuicio del recurso de revisión que nos ocupa para los efectos legales consiguientes.

**3.- Recurso de revisión número 574/2019-7; Municipio de Durango, Estado de Durango; sentencia recurrida 22 de mayo de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 7; juicio agrario 517/2017; nulidad de actos y documentos y otras.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; es procedente el recurso de revisión interpuesto; al resultar fundados los agravios analizados, se revoca la sentencia impugnada y se ordena la reposición del juicio agrario 517/2017 al Tribunal A quo, con fundamento en el artículo 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, para los efectos señalados en el párrafo 48 de esta sentencia.

**4.- Recurso de revisión número 658/2019-13; Municipio de Tomatlán, Estado de Jalisco; sentencia recurrida 2 de abril de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 13; juicio agrario 18/2017; nulidad de resoluciones.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; son procedentes los recursos de revisión interpuestos; al resultar fundado el agravio único, aunado a las violaciones procesales y de fondo advertidas de oficio, lo procedente es revocar la sentencia impugnada y ordenar la reposición del juicio agrario 18/2017 al Tribunal A quo, con fundamento en el artículo 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, para los efectos señalados en el párrafo 38 del inciso a) al d), de la presente sentencia.

**5.- Recurso de revisión número 690/2019-14; Municipio de Singuilucan, Estado de Hidalgo; sentencia recurrida 8 de agosto de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 14; juicio agrario 214/2016; conflicto de límites.**

El proyecto queda listado para ser presentado en sesión del próximo martes diez de marzo del presente año, a petición de la Magistrada Ponente.

**Magistrada Ponente: Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara.**

**6.- Recurso de revisión número 363/2019-45; Municipio de Ensenada, Estado de Baja California; sentencia recurrida 22 de marzo de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 45; juicio agrario 264/2008; nulidad de resolución emitida por autoridad agraria (cabe destacar, que este asunto quedó en lista, en sesión de 3 de marzo de 2020); Magistrada Supernumeraria Resolutora Licenciada Juana Rebeca Cortés Muñoz.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos con el agregado señalado por la Magistrada Ponente; es procedente el recurso de revisión interpuesto, acorde a lo argumentado dentro de los párrafos 35 a 70, es infundado el agravio hecho valer, por lo que se confirma la sentencia recurrida.

**7.- Recurso de revisión número 83/2020-9; Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, sentencia recurrida 7 de enero de 2020; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 9; juicio agrario 943/2014; conflicto posesorio; Magistrada Resolutora Licenciada Araceli Cubillas Melgarejo.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; es improcedente el recurso de revisión interpuesto, al no reunirse el elemento material de procedencia, de conformidad a las razones y fundamento legal señalados en la parte considerativa de la presente sentencia.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

**c) Excitativa de justicia****Magistrada Ponente: Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara.****1.- Excitativa de justicia número 25/2020-25; Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, Estado de San Luis Potosí; juicio agrario 429/2006; Licenciado Juan Rodolfo Lara Orozco.**

El proyecto queda listado para ser presentado en sesión del próximo martes diez de marzo del presente año, a petición de la Magistrada Maestra Concepción María del Rocío Balderas Fernández.

**d) Acuerdos plenarios****Magistrada Ponente: Maestra Concepción María del Rocío Balderas Fernández.****1. Recurso de revisión número 438/2018-13, juicio agrario 701/2016; Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco; nulidad parcial del trámite de inscripción de traslados de derechos agrarios por sucesión.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; acordando dejar sin efecto la suspensión decretada por acuerdo plenario de seis de septiembre de dos mil dieciocho.

**2. Recurso de revisión número 400/2019-2, juicio agrario 231/2013; Municipio de Mexicali, Estado de Baja California; nulidad de resoluciones emitidas por autoridades agrarias.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; acordando dejar sin efecto la suspensión decretada por acuerdo plenario de trece de agosto de dos mil diecinueve.

/

**Magistrada Ponente: Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara.**

**3. Recurso de revisión número 243/2019-20, juicio agrario 1294/2014; Estado de Nuevo León; conflictos sobre la tenencia de la tierra y de las demás que determinen las leyes.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; acordando dejar sin efectos la suspensión decretada por acuerdo plenario de cuatro de junio de dos mil diecinueve.

**4. Recurso de revisión número 332/2019-20, juicio agrario 1297/2014; Estado de Nuevo León; nulidad de actos y documentos.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; acordando dejar sin efectos la suspensión decretada por acuerdo plenario de cuatro de junio de dos mil diecinueve.

**e) Acuerdos sobre juicios de amparo**

**Presentación de demandas**

**1.- Recurso de revisión 236/2017-51; C.A.D. 76/2020; Municipio de San Miguel Totolapan; Estado de Guerrero; exclusión y otra.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, no solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la ley de la materia.

**2.- Recurso de revisión 253/2017-51; C.A.D. 77/2020; Municipio de San Miguel Totolapan; Estado de Guerrero; exclusión y otra.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, no solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la ley de la materia.





TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

**3.- Recurso de revisión 258/2017-51; C.A.D. 75/2020; Municipio de San Miguel Totolapan; Estado de Guerrero; exclusión y otra.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, no solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la ley de la materia.

**Inicio de Cumplimientos de Ejecutoria****1. Recurso de revisión número 312/2015-40; juicio de amparo 165/2017; C.A.D. 48/2016; Municipio de San Andrés Tuxtla; Estado de Veracruz, restitución de tierras.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se deja insubsistente la sentencia de veintisiete de octubre de dos mil quince; tórnese a la Magistratura 105 el presente acuerdo y copia de la ejecutoria a la que se está dando cumplimiento, así como los expedientes del recurso de revisión y juicio agrario referidos, a fin de que siguiendo los lineamientos de la misma, en su oportunidad, formule el proyecto de resolución y lo someta a la aprobación del Pleno.

**2.- Recurso de revisión 243/2018-07; Juicio de Amparo 94/2019; C.A.D. 50/2019; Municipio de Tepehuanes, Estado de Durango; conflicto de límites y otra.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se deja insubsistente la sentencia de seis de diciembre de dos mil dieciocho; tórnese a la Magistrada Numeraria Maestra Concepción María del Rocío Balderas Fernández, el presente acuerdo y copia certificada de la resolución a la que se está dando cumplimiento, así como los expedientes del recurso de revisión y juicio agrario referidos, a fin de que siguiendo los lineamientos de la misma, en su oportunidad, formule el proyecto de resolución y lo someta a la aprobación del Pleno.

**f) Asuntos generales**

No habiendo otro asunto que tratar, el Magistrado Presidente declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios, firman el Magistrado Presidente y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**LIC. LUIS ÁNGEL LÓPEZ ESCUTIA**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**LIC. ENRIQUE IGLESIAS RAMOS**

1